

## CAPITULO IV

### DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUASAVE

**ARTICULO 22.-** Al frente del Instituto estará un Director General, quien será nombrado y removido mediante la propuesta que formule el Presidente Municipal a la Junta Directiva, quien aprobará su nombramiento.

**ARTÍCULO 23.-** El Director General será responsable de la administración y funcionamiento del Instituto, quién contará con las siguientes facultades:

I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que establezca la Junta Directiva y la Dirección a su cargo;

II.- Formular los proyectos de presupuesto anual, de ingresos y egresos así como sus programas y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva;

III.- Designar y remover libremente al resto de los funcionarios administrativos, con los que el Instituto del Deporte tenga relación laboral, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia y el Reglamento Interior del Organismo Descentralizado;

*Instituto Municipal del Deporte de Guasave*

IV.- Dirigir, administrar y representar al Instituto en los actos y eventos en que sea parte, así como ante otros organismos e instituciones educativas y culturales;

V.- Representar legalmente al Instituto, con las facultades que en los términos del presente ordenamiento apruebe previamente la Junta Directiva;

VI.- Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que serán indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal del Deporte de Guasave;

VII.- Expedir los manuales administrativos para la mejor organización y funcionamiento del Instituto;

VIII.- Coordinar y supervisar las acciones administrativas que promuevan la optimización de los recursos humanos y materiales del Instituto, tomando las medidas necesarias para ese fin;

IX.- Convocar y presidir las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución;

X.- Imponer las medidas disciplinarias que se establezcan en el reglamento de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa;

XI.- Presentar un informe trimestral del avance financiero y programático del organismo a la Junta Directiva;

XII.- Presentar un informe anual del estado que guarda la administración del Organismo, así como de su patrimonio a la Junta Directiva, y;

XIII.- Las demás que determine la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 24.-** Para la integración inicial de la estructura administrativa y operativa del Instituto, se privilegiará a quienes conformaban la Dirección de Deporte y Recreación del Municipio de Guasave, sin menoscabo de los procedimientos de evaluación para determinar la experiencia, conocimientos, prestigio personal y profesional de cada uno de los integrantes.